

nesser es le aduudico el dicho dominio e pro-
piedad del en consecuencia dello qual pronun-
cio e declaro los vezinos e moradores dela di-
cha cibdad de murcia tener facultad de pacer
e rocar e cacar e pagmificar e tener colme-
nares e caburdas de puercos e asiento de
cabaiias e hazer todas las otras cosas en el
dicho campo nubla como en propio termi-
no dela dicha cibdad de murcia e exercer
todos e quales quier abtos de juredicion
ceuil e criminal e vsar de mero mixto impe-
rio e que los deuo poner e pongo en posesio-
de todo lo suso dicho e que deuo mandar e
mando a los vezinos dela dicha cibdad de
cartajena e al dicho su procurador e su no-
bre dexen vsar e pacer a los vezinos dela
dicha cibdad de murcia del dicho campo nu-
bla como de suso se contiene e no inquiete
ten ni perturbe ni moleste ni prohiban a los
vezinos dela dicha cibdad de murcia en el
dicho señorio e propiedad del dicho campo
nubla cerca dello qual les pongo perpetuo
silencio e por algunas causas que a ello in-
mueue no hago condeñnacio de costas
saluo que cada vna delas dichas partes se
pare alas que fizo. E asi lo mando e pro-
nuncio por esta mi sentencia definitiva
pro tribunali sedendo en estos escritos y
por ellos.

